
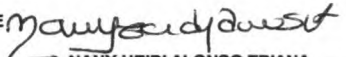
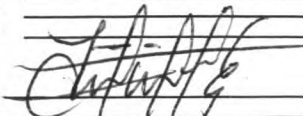
		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES				Código:	GD - F 41				
		TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL				Fecha:	27/07/2015				
						Versión:	1				
<b>FONDO:</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES <b>SECCIÓN:</b> SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO											
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA					RESOLUCIÓN No. 00909 Agosto de 2017		CÓDIGO DE DEPENDENCIA: 2.2				
							ACTA DE APROBACIÓN: ACTA No. 2 del 23-Ago-16				
CÓDIGO			TIPO DE SOPORTE		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	SB	PAPEL	E/DG	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M/D	S	
2.2	9										
2.2	9	2			3	7	X				
											<p>Cumplidos los tiempos de retención en el Archivo de Gestión y en el Archivo Central, transferir al Archivo Histórico para conservar permanentemente el total de la documentación, por corresponder a la producción documental relacionada con la emisión de conceptos técnicos para resolver requerimientos relacionados con el proceso de licenciamiento de proyectos, obras o actividades del sector infraestructura como: Proyectos viales, marítimos, fluviales, férreos y aeroportuarios,</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a: Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" y la Resolución No. 0183 de 2017</p> <p>Los tiempos de retención en cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.9.4</li> <li>• Circular No. 003 de 2015 Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación.</li> </ul> <p>La conservación del soporte original se hará en cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 594 de 2000, Artículo 19 parágrafo 2</li> <li>• Circular No. 003 de 2015, Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación.</li> </ul> <p>Esta subserie documental a partir del año 2016 se genera en ambiente nativo electrónico en formato PDF. El original se conserva en el Sistema Documental de la Entidad y su copia física se remite a cada uno de los expedientes misionales de Licencias Ambientales.</p>
			Comunicación oficial (cuando aplique)		P	E					
			Concepto técnico		P	E					
			Antecedentes		P	E					

 <small>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</small>	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	Código: GD - F 41										
	TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	Fecha: 27/07/2015										
		Versión: 1										
<b>FONDO:</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES <b>SECCIÓN:</b> SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO												
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> GRUPO DE INFRAESTRUCTURA <b>RESOLUCIÓN No.</b> 00909 Agosto de 2017		<b>CODIGO DE DEPENDENCIA:</b> 2.2 <b>ACTA DE APROBACIÓN:</b> ACTA No. 2 del 23-Ago-16										
CÓDIGO			TIPO DE SOPORTE		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			PAPEL	E/DG	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M/D	S		
D	S	SB										
2.2	9	3	<u>Conceptos Técnicos sobre Mejoramiento de Vías</u>		3	7	X					<p>Cumplidos los tiempos de retención en el Archivo de Gestión y en el Archivo Central, transferir al Archivo Histórico para conservar permanentemente el total de la documentación, por corresponder a la producción documental relacionada con emisión de conceptos exclusivamente para el mejoramiento de vías y que no requieren de licencia ambiental, como: construcción de un carril adicional a las calzadas existentes, ajuste de vías existentes, carriles adicionales, realineamiento vertical u horizontal, adecuación, ampliación, reforzamiento o construcción de puentes peatonales, bermas, la instalación de señalización vertical y horizontal, barreras y defensas metálicas, entre otras.</p> <p>En cumplimiento a: Ley 105 de 1993, Decreto 769 de 2014, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y la Resolución No. 0183 de 2017</p> <p>Los tiempos de retención en cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.9.4</li> <li>• Circular No. 003 de 2015 Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación.</li> </ul> <p>La conservación del soporte original se hará en cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 594 de 2000, Artículo 19 parágrafo 2</li> <li>• Circular No. 003 de 2015, Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación.</li> </ul>
			Solicitud de pronunciamiento por parte del responsable del Proyecto	P	E							
			Informe de visita de campo (cuando aplique)	P	E							
			Concepto técnico	P	E							
			Oficio acogiendo concepto técnico de mejoramiento	P	E							
<b>CONVENCIONES:</b>												
<b>CODIGO</b> D: Código de Dependencia S: Código de la Serie Documental SB: Código de la Subserie Documental						<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>  Nombre: <u>NANCY HEIDI ALONSO TRIANA</u> Cargo: <u>Subdirector (a) Administrativo y Financiero</u> Fecha: _____						
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b> CT: Conservación Total E: Eliminar M/D: Microfilm-Digitalizar S: Seleccionar						Firma: _____  Nombre: <u>JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS</u> Cargo: <u>Coordinador (a) Grupo de Servicios Administrativos</u> Fecha: _____  Firma: 						
Versión No. 1 Aprobada en Comité Evaluador del 30/08/2018 AGN												